

No. 006

Desde el 1 de febrero.

GRANDES CONTRIBUYENTES CON SISTEMA POS DEBEN EXPEDIR FACTURA ELECTRÓNICA

- El monto a partir del cual se debe generar la factura electrónica es de \$212.060, valor que no deberá incluir los impuestos que la compra incluya.

Bogotá, D.C., 25 de enero de 2023

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) recuerda a los Grandes Contribuyentes que expiden tiquetes de máquina registradora con sistema POS que, **a partir del próximo 1 de febrero**, para las compras de bienes y servicios que superen las cinco (5) Unidades de Valor Tributario (UVT), es decir \$212.060, deberán expedir factura electrónica.

Este límite no deberá tener en cuenta los impuestos que la compra incluya.

Esta exigibilidad se incluyó en el artículo 13 de la Ley 2155 de 2021 (Ley de inversión social), y se reglamentó con la Resolución 1092 del 1 de julio de 2022.

